

RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007, 434 de 2023, 644 de 2025, en consonancia con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que, la Ley 1575 de 2012 prevé que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que, de acuerdo con la precitada Ley, el Estado debe garantizar la efectiva prestación del mencionado servicio público esencial a través del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Continuación de la resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del Alcalde Mayor de Bogotá, nombrar y remover a los funcionarios de la administración central, conforme a las disposiciones pertinentes.

Que, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., según el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004 (actualmente compilado en el Decreto 640 de 2025), asignó la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores de los respectivos organismos, entre ellos, nombrar y dar posesión; facultad extensiva a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos a través del artículo 2º del Decreto Distrital 070 de 2007.

Que, mediante Decreto 101 de 2004 (actualmente compilado en el Decreto 640 de 2025), el Alcalde Mayor de Bogotá estableció unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital, entre las cuales se encuentra asuntos relacionados con la administración de personal, realización de encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros, haciendo extensiva estas facultades a/la directora/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos mediante Decreto Distrital 070 de 2007.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, realizada la verificación de la hoja de vida de la señora DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.459, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos adoptado mediante Resolución No. 1122 de 2022, para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2026

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN
UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

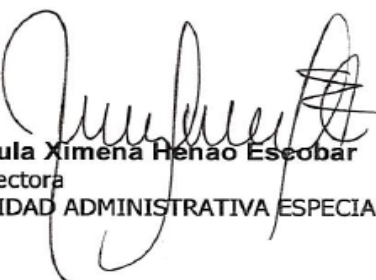
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.105.459**, en el empleo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 de la Oficina de Control Disciplinario Interno** de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.154.873).

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026


Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Revisado Por	Sonia Meliza Castro Hurtado	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos			